

Tercero.- Mediante Resolución de 3 de agosto de 2021, se dispone la adjudicación, con carácter definitivo, a la persona nombrada como funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de turno libre, Álvaro Manuel Vegazo Gallego, con D.N.I. núm. ***8802**, en el puesto de trabajo de Técnico/a Medio Planificación Infraestructuras, identificado con el código F-23071.02, vacante en la relación de puestos de trabajo vigente, con efectos desde el día siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2019.

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo (publicadas en BOP Cádiz núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2019) relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que "El resultado del presente proceso selectivo constituirá Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, al punto 11º del orden del día (publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2017), así como en la forma y términos regulados en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y/o en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, que se encuentre en vigor en el momento de constitución de la misma."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

Por otra parte, el apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, bajo la denominación "Bolsa de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas", conforme a lo establecido en la base Décima de las específicas, y en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa www.dipucadiz.es, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
1	GARRUCHO	AMARILLO	MANUELMARIA	7.03	5.06	6.99	4.40	23.48
2	DOMINGUEZ	PEDRAZA	ANGELAROCIO	5.05	5.33	6.36	4.30	21.04
3	DELAS PEÑAS	GARCIA	ALVARO	5.10	5.00	No apto	0.00	10.10
4	BECERRA	GONZALEZ	ALONSONMARIA	6.50	No apto	--	0.00	6.50
5	RINO	JIMENEZ	Mª DEL PILAR	5.42	No apta	--	0.00	5.42
6	PALMA	DIAZ	SERGIO	5.02	N.P. ¹	--	0.00	5.02
7	RAMOS	LOPEZ	RICARDO M.	5.00	No apto	--	0.00	5.00

(1) ORDEN (2) F. MÉRITOS

N.P.¹: No presentado al examen."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12/08/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área.Fdo.: Mariano Vera Domínguez.

Nº 71.252

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 11 de agosto de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 11 de agosto de 2021 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, y al objeto de constituir la Bolsa de trabajo que se derive del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Edicto de fecha 18 de mayo de 2021 se publica el resultado definitivo y propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, del tribunal calificador del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), mediante el sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 4 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 114, de 17 de junio de 2021, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de la persona seleccionada en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Tercero.- Mediante Resolución de 14 de julio de 2021, se dispone la adjudicación, con carácter definitivo, a la persona nombrada como funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de turno libre, Pedro Luis Izquierdo Gómez, con D.N.I. núm. ***0022**, en el puesto de trabajo de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, identificado con el código F-24093.42, vacante en la relación de puestos de trabajo vigente, con efectos desde el día siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 33, de 18 de febrero de 2019.

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo (publicadas en BOP Cádiz núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2019) relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que "El resultado del presente proceso selectivo constituirá Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, al punto 11º del orden del día (publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2017), así como en la forma y términos regulados en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y/o en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, que se encuentre en vigor en el momento de constitución de la misma."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

Por otra parte, el apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, bajo la denominación "Bolsa de trabajo de T.A.E.-Ciencias de la Actividad Física y del Deporte", conforme a lo establecido en la base Décima de las específicas, y en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa www.dipucadiz.es, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO BOLSA DE TRABAJO DE T.A.E.-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	ORTEGA	MEDINA	DANIEL	7.25	6.72	6.60	20.57
2	FERNANDEZ	JURADO	JOSE MIGUEL	7.33	6.75	No apto	14.08
3	SIERRA	NIETO	EUGENIO	7.42	6.31	No apto	13.73
4	JIMENEZ	SILLERO	ALBERTOJOSE	6.00	N.P. ¹	--	6.00

(1) ORDEN

N.P.¹: No presentado al examen."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12 de agosto de 2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública.
Firmado.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área. Firmado.: Mariano Vera Domínguez. **Nº 71.254**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

XIV CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

BDNS(Identif.):579514

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579514>)

BASES DEL XIV CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Bornos, convoca en 2021 el XIV Certamen de Poesía María Luisa García Sierra. La presentación de obras para la participación en la presente Convocatoria supone, por parte de los autores, la total aceptación de las bases y condiciones establecidas en las mismas. Las bases son las siguientes:

1. PARTICIPANTES. En este certamen podrán participar todos los escritores de habla castellana, excepto los primeros galardonados en las ediciones anteriores de este Premio.

2. FORMATO. Las obras presentadas serán inéditas, no habiendo sido premiadas en otros certámenes. Han de tener una extensión mínima de 400 versos y máxima de 800 versos, impresos a doble espacio. La temática y el estilo serán libres. Cada autor podrá presentar sólo una obra.

3. PRESENTACIÓN.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) dando comienzo el plazo de presentación de originales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y finalizando el 29 de octubre de 2021.

Esta presentación se realizará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos, <https://sede.bornos.es>. En el Catálogo de Servicios se seleccionará la opción "Concursos", se iniciará el trámite en "Alta de solicitud", se cumplimentará la misma y se procederá a su presentación. A la solicitud se adjuntará el trabajo, así como el DNI, NIE u otro documento identificativo, ambos en formato PDF. El tamaño de los documentos no podrá superar los 20 MB. En el trabajo no figurará firma o identificación

de clase alguna.

4. RECHAZO DE OFERTAS. No serán admitidas las obras presentadas fuera del plazo establecido.

5. PREMIO. Se establece un único premio consistente en la publicación de la obra, de la que se entregará al autor 200 ejemplares y Roseta cerámica conmemorativa. Ajuicio del Jurado, el premio podrá declararse desierto, así como establecer una o varias menciones especiales.

Para la concesión del premio se reserva la cantidad de 1100 € con cargo a la partida presupuestaria 330.481 de Premios y Concursos Delegación de Cultura.

6. JURADO. El Jurado estará compuesto por cinco personas de reconocida trayectoria en el mundo de la literatura y la poesía. Su composición nominal se hará pública antes del adjudicación del premio, siendo su fallo inapelable.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Bornos garantizará en todo momento el anonimato de los concursantes.

Dentro de su propio seno, el Jurado podrá designar, de entre sus miembros, a uno o varios para que realicen una primera selección de los trabajos.

7. FALLO. Finalizado el plazo de presentación de originales se procederá a la selección y fallo que se emitirá en el primer trimestre de 2022.

El acta del Jurado se publicará en la Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>), Web Corporativa (<https://www.bornos.es>) y Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=801>).

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS. El jurado, en la evaluación de los trabajos presentados por los solicitantes tendrá en cuenta los aspectos que, puntuará en base a sus conocimientos y experiencia técnicos y literarios:

- Calidad de la composición literaria del poemario y de su estructura interna (buena expresión, forma en la que el autor se quiere comunicar y transmitir sus ideas).

- Carácter innovador del lenguaje y de la estructura externa. Se valorará que el poemario sea un libro con unidad frente a la mera recopilación de poemas inconexos, también tendrá en cuenta el vocabulario y los recursos poéticos utilizados así como la transmisión de sentimientos.

Cada uno de estos criterios se valorará del 1 al 5, resultando ganadora la obra que mayor puntuación obtenga, procediéndose, en caso de empate, a una deliberación adicional entre los poemarios con la misma puntuación.

9. PROPIEDAD DE LA OBRA. La obra ganadora quedará en poder del Ayuntamiento y éste se reserva el derecho de propiedad, edición y difusión durante un año.

10. APROBACIÓN DE LAS BASES. El órgano competente para aprobar las presentes bases corresponde a la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Atención a la Ciudadanía, Sanidad, Educación, Cultura y Bibliotecas.

11. OTRAS DETERMINACIONES. La participación en este concurso implica necesariamente la aceptación total de las bases.

12. Convocar la celebración del XIV Certamen de Poesía María Luisa García Sierra.

Bornos, 06 de julio de 2021. María José Lugo Baena, Primera Teniente de Alcalde. Delegada de Cultura. **Nº 70.400**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BORNOS

BDNS(Identif.):579501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579501>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BORNOS

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases regulatoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, publicada en BOP número 24 de 1-02-2005.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2021, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2021, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2021: